

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva que fue inadmitida mediante auto de junio 1º de 2022, informándole que el pasado miércoles (08/06/2022) el abogado designado para representar los intereses de la entidad demandante allegó escrito solicitando el retiro de la misma. (*Véase anexo 03, Cd. Ppal. digital*)

Manizales, Junio 10 de 2022

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ OFICIAL MAYOR

Rad. 170014003009-2022-00332 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y a la solicitud realizada por el abogado designado para representar a la parte actora, dentro de esta demanda ejecutiva, promovida por la **Caja de Compensación Familiar de Caldas -CONFA**-frente al señor **Hernán Felipe Tabares Mejía,** por ser procedente a la luz del artículo 92 del C.G.P., se acepta el **RETIRO** de la misma, sin que haya lugar a hacer devolución de anexos a la parte demandante, pues fue presentada de forma digital.

Se dispone el archivo de las diligencias, previa anotación en los registros del despacho, y de la respectiva compensación.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA JUEZ

lfpl

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b4cf9f80fe2ec328ac11d6081e1b2e77264a792b40402ad7bea9c3d7b79b3ae8

Documento generado en 13/06/2022 04:37:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica